Digitally signed by DANERY BUITRAGO GOMEZ
Date: 2021.03.10 18:42:09 -05:00
Reason: Firma Digital
Location: Colombia

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2021-01-071985

Tipo: Salida Fecha: 10/03/2021 06:40:08 PM
Trámite: 53008 - PUBLICACIONES DENTRO DEL PROCESO DE SE
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 1171 - ARCHIVO CONTRATOS Y APOYO LEGAL
Folios: 111 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 500-002292

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
01 DE 2021

CONTRATAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA UBICADA EN LA CARRERA 27 NO. 28 39 PISO 11 DEL EDIFICIO PORTUS. FASE II.

Bogotá D.C., marzo de 2021

INDICE

CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 5
1.1 JUSTIFICACIÓN 5
1.2 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES 6
1.3 OBJETO DEL CONTRATO 10
1.3.1 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios 11
1.4 CONVOCATORIA PÚBLICA 11
1.5 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 11
1.6 COMITÉ ASESOR 11
1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- PRESUPUESTO OFICIAL 12
1.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO 12
1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO 14
1.11 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 14
1.12 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 14
1.13 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 14
1.14 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 14
1.15 INICIO DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS 16
1.16 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 16
1.17 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA 17
1.18 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 17
1.19 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES 18
1.20 PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS 18
1.21 ADJUDICACIÓN 19

1.22 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA 19
1.23 NIT DE CONSORCIOS Ó UNIONES TEMPORALES 20
1.24 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 20
1.25 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
1.26 REQUISITOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 20
1.27 PLAZO DE EJECUCIÓN 22
1.28 FORMA DE PAGO 22
1.29 SUPERVISIÓN 23
1.30 DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA 24
1.31 INDEMNIDAD 24
1.32 SANCIONES CONTRACTUALES 25
1.33 LIQUIDACIÓN 25
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROPONENTES 26
2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES 26
2.1.1 Personas naturales o jurídicas nacionales 26
2.1.2 Consorcios y Uniones Temporales 26
2.1.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras 27
2.1.4 Consideraciones Especiales – Proponentes Extranjeros: 28
2.1.5 Derechos de los proponentes 29
CAPÍTULO TERCERO: DE LAS PROPUESTAS 30
3.1 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA 30
3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 31
3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 32
3.4 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA 35
3.4.1 Documentos de la capacidad jurídica 35
3.5 Documentos de la capacidad financiera y organizacional 42
3.5.1 Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP: 42
3.5.2 Capacidad Organizacional: 43
3.5.3 Capacidad Residual: 43
3.6 Documentos de contenido técnico y experiencia 49
CAPÍTULO CUARTO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 52
1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE 55
CAPÍTULO QUINTO: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 68

ANEXOS Y FORMATOS PROCESO DE SELECCIÓN 69

CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Superintendencia de Sociedades, como organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para ejercer las funciones establecidas en el Decreto 1736 de 2020 en los términos y condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El Decreto en mención establece en su artículo 8 numeral 38, que la Entidad tiene como función, entre otras, *"Organizar las Intendencias Regionales, según las necesidades del servicio, en el territorio nacional;".* y en su artículo 35 - Intendencias Regionales establece: "La Superintendencia de Sociedades podrá contar hasta con 12 Intendencias Regionales (…)",

Teniendo en cuenta lo antes mencionado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7.4 del artículo 2º de la Resolución Interna 100-000040 del 8 de enero de 2021, *"Por medio de la cual se asignan unas funciones y se definen los grupos internos de trabajo en la Superintendencia de Sociedades",* la Intendencia Regional de Cartagena es uno de los Grupos Internos de Trabajo adscritos al Despacho del Superintendente de Sociedades y a las dependencias del Despacho.

Según los numerales 10 del artículo 31 y 9 y 10 del artículo 32 del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Secretaría General y a la Dirección Administrativa adoptar las medidas tendientes a garantizar las condiciones físicas de la infraestructura en la cual las distintas dependencias y grupos de trabajo desarrollen sus funciones para brindar condiciones seguras y óptimas para la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades adquirió un nuevo inmueble para la Intendencia Regional de Cartagena ubicado la carrera 27 No. 28 – 39 Piso 11 del Edificio Portus en dicha ciudad, el cual se encuentra en obra gris, en la vigencia 2020 la Entidad contrató e inició los trabajos de adecuación en una primera Fase, de conformidad con la disponibilidad de recursos y las limitaciones dadas por la pandemia del COVID 19, que incluyó la instalación de muros internos divisorios, la instalación de 3 puertas y el suministro e instalación del acabado de pisos, no obstante, resulta necesario aplicar en este caso los principios constitucionales que rigen la función administrativa, los

establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los propios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aras de adelantar en la presente vigencia fiscal las actuaciones administrativas en una segunda Fase para comprometer y ejecutar los recursos presupuestales que han sido apropiados para las adecuaciones físicas en la nueva sede como lo son la instalación de un cielo raso modular, la instalación de las puertas pendientes, la construcción de un mueble cocineta y cuarto de aseo, adecuación y dotación de un baño para la oficina del Intendente Regional, la instalación del sistema de detección y extinción de incendios, la instalación de los paneles de iluminación tipo led de 60 x 60 y la instalación de las elementos para protección solar.

En consecuencia, y dada la necesidad de garantizar las condiciones de seguridad y salud para los funcionarios que laborarán en dicha sede, como son la ergonomía, la iluminación, los sistemas de detección y extinción de incendios, entre otros, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para terminar la adecuación de dichas áreas y poner en funcionamiento la nueva sede Regional Cartagena.

Como consecuencia de lo antes mencionado, y luego del realizar el respectivo análisis al Artículo 5 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, por el cual se establece el *Plan de Austeridad del Gasto*, vale la pena reiterar que los trabajos a llevarse a cabo con la presente necesidad, son indispensables para que la sede entre en operación cumpliendo con los protocolos de seguridad. El presente proceso se encuentra respaldado con recursos del proyecto *Fortalecimiento de la infraestructura física de la Superintendencia de Sociedades a nivel Nacional.*

1.2 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

- Los vocablos Superintendencia de Sociedades, Superintendencia o Entidad tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para contratar.

- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Reúna toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

- Siga las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.

- Revise la póliza de seriedad o garantía de su propuesta y verifique que:

 - ✓ Sea otorgada a favor de la Superintendencia de Sociedades identificada con NIT. 899.999.086-2;
 - ✓ Como tomador figure su razón social completa y su NIT.
 - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento, así como la vigencia de los amparos;
 - ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
 - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.

- El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, lo invitamos a consultar el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf*

- Si la propuesta es en consorcio o en unión temporal, los proveedores deben crear un perfil, es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el SECOP II, lo anterior podrá ser consultado en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf*

- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, la Entidad no recibirá propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente se recibirán las propuestas creadas y presentadas a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.

- Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Sociedades, antes o después de la entrega de la propuesta o del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Esta regla es aplicable a todas las etapas que se surten durante el proceso de selección. De esta manera, no habrá comunicación directa ni verbal con los diferentes integrantes del Comité Evaluador

- Con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones están completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- **Procedimiento indisponibilidad del SECOP II:** Ante indisponibilidad del SECOP II por Falla General o Particular, para que la propuesta sea evaluada en el proceso, se debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el "*Nuevo protocolo de indisponibilidad*", el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf*

- Ante fallas generales de SECOP II y de acuerdo con lo indicado en el protocolo, la Entidad recomienda a los proponentes comunicarse oportunamente con el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Sociedades al correo electrónico:

contratacion@supersociedades.gov.co, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta

- Posteriormente, los proponentes deberán enviar su oferta al mismo correo: *contratacion@supersociedades.gov.co*, dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo establecido en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas.

- En los casos de los procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a). mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b). en físico. Si la Entidad compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones., si presente dicha situación el método será informado en la página web *www.supersociedades.gov.co*.

- Es importante que no hagan uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación, hasta que no se certifique que se superó la falla. Toda vez que los mismos podrán estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

- La Superintendencia de Sociedades establece como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II, su página web *www.supersociedades.gov.co*. La decisión que adopte la Entidad ante una falla o indisponibilidad del SECOP II será comunicada en la página web a través del menú principal Nuestra Entidad/Contratación/Avisos ante indisponibilidad de SECOP II, al cual podrá acceder en el siguiente enlace: *https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Contratacion/Paginas/default.aspx*

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente, significa que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas mediante escrito; que acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado y que tuvo en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones a adquirir en virtud del contrato a celebrar.

- Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía Fax al número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 – 913040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección *webmaster@anticorrupción.gov.co*; al sitio de denuncias del programa, en la página Web *www.anticorrupción.gov.co*; por correspondencia o personalmente, en la Av. El Dorado #51-80 de Bogotá D. C. También puede reportar el hecho al correo electrónico: *contratacion@supersociedades.gov.co* o en la página web de la Entidad *www.supersociedades.gov.co* en la siguiente ruta:

 https://superwas.supersociedades.gov.co/SistemaPQRSWeb/ProcesarPQRS?codigoTramite=92000

- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

- Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

- No se debe presentar propuestas que condicionen a la administración.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 Piso 11 del Edificio Portus. FASE II.

1.3.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
72121101	Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficinas nuevos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficina

1.4 CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad, de conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca mediante aviso de convocatoria publicado en la página web de la Entidad y el portal del SECOP II a todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, frente al presente proceso de contratación.

1.5 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Sociedades convocará, a través del acto de apertura del presente proceso, a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

1.6 COMITÉ ASESOR

La Entidad conforma el Comité Asesor para el presente proceso de selección, para la definición de las condiciones establecidas en el presente pliego, y para la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos que competen a cada área, con los siguientes integrantes:

a. **Coordinadora del Grupo de Contabilidad**: Asesor en los aspectos financieros.
b. **Director Administrativo y el Coordinador del Grupo Administrativo:** Asesores en los aspectos técnicos.
c. **Coordinadora del Grupo de Contratos**: Asesor en los aspectos jurídicos.

El aspecto económico será verificado en consenso por los miembros integrantes del Comité Evaluador.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación, es hasta la suma $99.052.550 moneda corriente, incluido AIU, el IVA sobre la utilidad y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal 15121 del 18 de febrero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la posición catálogo de gasto C-3599-0200-8-0-3599016-02 *Adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - fortalecimiento de la infraestructura física de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional* de la vigencia fiscal 2021.

1.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad en el cual la Entidad verificó los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación se encuentra cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para el Estado Colombia. El análisis se efectuó con base en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales

negociados por Colombia, para entidades contratantes, el cual se encuentra incluido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad publicado con el proyecto de pliego de condiciones.

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección corresponde al proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la entidad no sólo requiere ponderar el factor económico, sino los aspectos

que puedan garantizar la calidad, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego.

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso se encuentra de acuerdo con lo establecido en el portal de SECOP II.

1.11 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso se publicarán en SECOP II

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.12 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma.

Las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mediante la plataforma del SECOP II.

1.13 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este proyecto de pliego de condiciones.

1.14 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se dará apertura al proceso de selección en la ciudad de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo motivado, el día previsto en el cronograma y se publicará en SECOP II en la fecha señalada en el cronograma, al igual que el pliego de condiciones definitivo.

1.14.1 NECESIDAD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, podrán manifestar su interés en participar, dentro los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la apertura del proceso y la publicación del pliego de condiciones definitivo. A partir de este momento el proceso estará abierto para que los proveedores presenten su manifestación de interés a través de la plataforma del SECOP II, la página muestra un cronometro en cuenta regresiva con el tiempo que resta para que finalice el plazo de manifestación de interés.

La Entidad publicará a través de SECOP II la lista de los proveedores que manifestaron su interés en participar en el proceso de selección, dentro de la fecha prevista en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. No debe confundirse con la manifestación para limitación exclusiva a Mipymes; son distintas e independientes.

1.14.2 LISTA DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

La lista de consolidación de posibles oferentes se publicará en la fecha señalada en el cronograma, la cual será publicada en el SECOP II

Para el presente proceso de selección la Entidad no realizará sorteo de manifestaciones de interés para la consolidación de oferentes; por lo tanto, el proceso de selección se adelantará con quienes efectúen la manifestación de interés en el plazo establecido.

1.14.3 MANIFESTACIONES DE INTERÉS SOLICITANDO LA LIMITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE MYPES/ MIPYMES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021 y el 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo 1 año

de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cados años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos 2 Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos 1 día hábil antes de la Apertura del proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

La manifestación debe enviarse por mensaje público dentro del proceso publicado a través de la Plataforma SECOP II.

NOTA: La limitación o no se indicará en el acto de apertura del proceso de selección.

1.15 INICIO DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

La Entidad dará apertura al plazo de la recepción de ofertas, el día y hora señalado en el cronograma.

1.16 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas y se señalará en el cronograma del proceso por SECOP II. El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse las mismas, el cual corresponderá hasta 1 día hábil antes del cierre del proceso de selección a la hora fijada para tal presentación.

Ahora bien, cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo de presentación de ofertas se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones, respuestas, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página del SECOP II, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente selección.

1.17 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe ser cargada únicamente en SECOP II**.** No son válidas las propuestas que se presenten por lugar diferente al SECOP II. Los documentos habilitantes, así como la oferta técnica y económica, deberán cargarse únicamente en la plataforma SECOP II hasta el día y la hora prevista en el cronograma.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, se advierte que, en todo caso, las propuestas que se carguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta.

Seguido al acto de cierre, se realizará de manera virtual la apertura de cada uno de los sobres que contienen las propuestas.

1.18 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica y económica se efectuará durante el período establecido en el cronograma, sin perjuicio de que la Entidad pueda reducir o ampliar este plazo en la búsqueda de llevar a cabo una

evaluación que garantice la selección objetiva, en cumplimiento de lo establecido en los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, en cualquier momento previo a la adjudicación, la Superintendencia de Sociedades se reserva la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional respecto de la propuesta presentada y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

1.19 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Como resultado de la evaluación de las propuestas, la entidad hará un informe de verificación de requisitos habilitantes, que pondrá a disposición de los oferentes por el término de 3 días hábiles en la plataforma transaccional SECOP II. Dentro de este término los oferentes podrán presentar exclusivamente a través del SECOP II las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes

1.20 PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

> "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*.(…)

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar o mejorar el contenido de su oferta (artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018).

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben presentarse a través de la plataforma SECOP II.

1.21 ADJUDICACIÓN

La Superintendencia de Sociedades adjudicará el proceso de selección, teniendo en cuenta el cumplimiento los criterios establecidos en el presente documento. La adjudicación del proceso será publicada en SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Superintendencia podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.22 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los 2 días hábiles siguiente a la adjudicación, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, constituir la garantía única y allegarla al Grupo de Contratos para su aprobación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la Superintendencia de Sociedades, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

En este evento, la Superintendencia de Sociedades podrá adjudicar el contrato, mediante

acto debidamente motivado, dentro de los 15 días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la Entidad.

1.23 NIT DE CONSORCIOS Ó UNIONES TEMPORALES

Si el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria. En este caso, el cronograma del proceso se modifica a partir de la fecha en que se aporte el NIT, para las etapas siguientes.

1.24 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este contrato se perfecciona con la firma de las partes.

1.25 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la legalización y ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Superintendencia de Sociedades y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. Para iniciar la ejecución, es indispensable la comunicación al supervisor del contrato por parte del Grupo de Contratos, respecto al cumplimiento de los requisitos mencionados; la acreditación por parte del contratista al supervisor del contrato, del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los aportes parafiscales; y la suscripción del acta de inicio.

1.26 REQUISITOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar y entregar los soportes de los siguientes pagos y trámites en el Grupo de Contratos, así:

1) **Constitución de la garantía única:** el contratista debe constituir a favor de la Entidad, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente

constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento	10% valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses más (mínimo)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% valor del contrato	1 año contados a partir del recibo a satisfacción de la instalación de los equipos
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMLMV.	Igual al plazo del contrato
Estabilidad y calidad de Obra	10% valor del contrato	5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra

NOTA. El contratista deberá tener en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de ser necesario. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

2) **Acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales:** Si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012.

3) **Suscripción del acta de inicio:** Por parte del contratista y del supervisor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente.

1.27 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.28 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato en pagos parciales contra cortes de obra y el recibido a satisfacción por parte del supervisor:

Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas se liquidarán de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta parcial y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa aprobación y autorización del pago por parte de la Supervisión, darán su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Entidad y el lleno de requisitos para tramitar el pago.

Para cada pago se deberá aportar:

a) **Acta de obra ejecutada e instalación:** En el acta el contratista debe relacionar las obras efectivamente realizadas, el acta de corte de las instalaciones recibidas a satisfacción, firmada por el contratista y el Supervisor.
b) **Factura:** El contratista debe allegar la factura de conformidad con las normas tributarias.
c) **Informe Supervisor:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato que se suscriba, así como obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con la planeación acordada previamente.

El informe debe relacionar la información suministrada al contratista, así como las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento

Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

1.29 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo, con el apoyo del Intendente Regional de Cartagena, o quien el Ordenador del Gasto designe.

La Supervisión atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf

Lo anterior, teniendo en cuenta entre otras, las siguientes actividades:

1 Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2 Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos.
3 Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4 Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato.
5 Manejar la relación con el proveedor o contratista.

6 Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
7 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las
8 necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9 Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10 Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11 Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12 Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
13 Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
14 Todas las demás establecidas en la Ley, así como en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente.

1.30 DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., la ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la Intendencia Regional de Cartagena, ubicada en la Carrera 27 No. 28-39 piso 11 del Edificio Portus Manga.

1.31 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Superintendencia de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista, subcontratistas o sus dependientes. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Superintendencia y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en el contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Superintendencia y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

1.32 SANCIONES CONTRACTUALES

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Superintendencia de Sociedades, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la entidad.

1.33 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROPONENTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, lo cual se señalará en el pliego de condiciones definitivo.

2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

2.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para el efecto, deben acreditar:

- Que las actividades comerciales del proponente persona natural estén directamente relacionadas con el objeto a contratar.
- Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
- Que su representante legal o apoderado tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento que le sea adjudicado.
- Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del plazo del contrato y 3 años más.

2.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la unión temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Superintendencia de Sociedades.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.1.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Deben acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar la actividad objeto del proceso, requisito que se entenderá cumplido a través de la presentación de los documentos que acrediten su existencia y representación legal, donde conste la actividad que desarrolla.

De otra parte, deben acreditar mediante documentos:

a) Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
b) Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país, o persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal.
c) El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más, y la suficiencia de las facultades para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.
d) Que cuenta con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta, celebrar el respectivo contrato y representarla judicialmente y extrajudicialmente. Si el representante no es abogado deberá nombrarse uno para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente en el evento en que haya lugar a ello.

e) Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.1.4 CONSIDERACIONES ESPECIALES – PROPONENTES EXTRANJEROS:

Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación versión *M-DVRHPC-04*, se debe considerar lo siguiente, en este caso:

Idioma

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya, apostillados o legalizados ante el cónsul de Colombia

Fecha de corte de los Estados Financieros

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país, en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio publicadas por la Superintendencia Financiera.

2.1.5 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

a) Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la contratación, antes de su vencimiento, en los términos previstos en el capítulo primero del presente pliego de condiciones.
b) Solicitar aclaraciones o presentar observaciones al pliego de condiciones.
c) Conocer las evaluaciones en la oportunidad establecida en el pliego y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
d) Subsanar documentos de la oferta; no obstante, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Desde la apertura y previo al cierre del proceso, los proponentes pueden presentar las ofertas y aportar nuevos documentos.

CAPÍTULO TERCERO: DE LAS PROPUESTAS

3.1 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con la sección del cuestionario donde puede consultar toda la información y documentos que la Entidad Estatal requiere, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf*

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado –Configuración– del enlace del presente proceso de selección, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el presente proceso de contratación para consultarlo y crear su oferta.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta, como proponente plural.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta no será evaluada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta. De acuerdo con lo anterior, tenga en cuenta que un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podrá ser evaluada.

El proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado –Cuestionario– la oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II) si el Proceso tiene lotes (categorías, segmentos) se habilitará una sección, para que seleccione el lote al cual usted va a presentar su oferta. Puede seleccionar uno o varios lotes.

El pliego de condiciones está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus ofertas en el Proceso de Contratación.

Las ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de la Superintendencia y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la

confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos. En todo caso el proponente que consigne datos confidenciales o sometidos a reserva debe manifestar a la Superintendencia, tal circunstancia, la fuente legal de la reserva y tener presente lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, del derecho de petición.

Los proponentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Superintendencia rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales de rechazo de las propuestas:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

b. Cuando el proponente interfiera, influencie u obtenga correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

c. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

d. Cuando el proponente no haya cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.

e. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.

f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.

g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

h. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico (salvo en caso de indisponibilidad del SECOP II).

i. Cuando la propuesta haya sido presentada en un lugar diferente al módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II

j. Cuando la propuesta presentada se encuentre condicionada.

k. Cuando no se presente en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso las muestras físicas solicitadas o éstas se encuentren incompletas (En caso de que aplique).

l. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el Anexo Técnico, o la ficha técnica, o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica establecido en SECOP II.

m. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica

n. Cuando el valor de la oferta económica inicial supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección

o. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por cada uno de los ítems establecidos para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.

p. En caso que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.

q. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

r. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.

s. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.

t. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

u. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

v. Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con los índices que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

w. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor

por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

x. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

3.4 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

A la propuesta deberán anexarse los documentos que habilitan la oferta para ser verificada y evaluada, los cuales se presentarán en el siguiente orden, en idioma español o acompañados de la traducción oficial cuando sea el caso, y se consideran como requisitos mínimos habilitantes:

3.4.1 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

a. **Carta de presentación de la oferta**: La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 1.

b. **El compromiso anticorrupción, de acuerdo con el** ANEXO 2: El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 2 del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

c. **Garantía de seriedad de la propuesta,** expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia no

inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.

El oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

d. **Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal:** Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 3**.**

e. **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato y 3 años más, y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

f. **Documento de identificación:** Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

g. **Acta de junta de socios o junta directiva:** En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

h. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

i. **Registro Único de Proponentes – RUP** : De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego.

NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten**.**

NOTA 2: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar en firme hasta antes de la adjudicación.

NOTA 4: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

j. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural y no tenga personal dependiente, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexado certificación expedida por la EPS donde se encuentre afiliado con una vigencia no superior a 30 días calendario, fotocopia de afiliación al Fondo de Pensiones y la Aseguradora de Riesgos Laborales. En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar los soportes que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas mencionados.

El presente requisito no aplica para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

k. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

l. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

m. **Registro Único Tributario (RUT)**. El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

n. **Pago de multas establecidas en el Código de Policía:** De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que

registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

o. **Certificado de Antecedentes Judiciales**: Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

p. **Certificación bancaria:** Quien resulte adjudicatario en el proceso deberá adjuntar con su propuesta una certificación reciente de la entidad bancaria en la que conste que es cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

Para el proponente plural, esté deberá presentar una carta designando cual es la cuenta bancaria designada de las empresas que conforman la unión temporal, para recibir abono en cuenta los pagos del contrato. En caso que resulte adjudicataria será la cuenta que se registrará para los pagos correspondientes.

q. **El proponente que resulte seleccionado dentro del proceso contractual, al momento de suscribir el acta de inicio deberá allegar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública:** Debidamente diligenciado, por el proponente (persona jurídica o persona natural), incluyendo en el numeral 3, la experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual o el más reciente.

El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos. Así mismo deberá soportar cada una de las experiencias relacionadas en el formato de hoja de vida, anexando los documentos correspondientes (coincidentes) para la verificación por parte de la Entidad.

Se debe relacionar únicamente la experiencia que puede ser soportada y se adjunte a la propuesta.

NOTA: El cumplimiento de este requisito, no exime al proponente del cumplimiento del requisito experiencia establecido dentro de los criterios de Verificación Técnica.

3.5 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se requiere del oferente la siguiente información:

3.5.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP:

Los interesados deberán tener actualizada la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015) y acreditar el siguiente puntaje para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional:

a. Capacidad Financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ Índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL A 1
- ✓ Índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): Resultado debe ser MENOR O IGUAL A 60%
- ✓ Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los gastos financieros): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL A 2 VECES.

En lo que respecta al Indicador de cobertura de intereses, en caso que el proponente posea un indicador INDETERMINADO, el resultado de la evaluación del anterior indicador será CUMPLE.

En caso de consorcio o unión temporal si el proponente con mayor participación en el consorcio o unión temporal posea un indicador INDETERMINADO, el resultado conjunto del indicador será cumple para el consorcio o la unión temporal.

3.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 6%

- ✓ Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 2%

En caso de consorcio o unión temporal, para obtener los indicadores previstos en este proceso, se calcularán de acuerdo a la ponderación de los componentes de los indicadores, la fórmula es la siguiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

3.5.3 CAPACIDAD RESIDUAL:

Es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato de una, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación:

- ✓ Capacidad residual (Presupuesto oficial estimado – anticipo o pago anticipado): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Según lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en la guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- Lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo para tales contratos.
- Lista de contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo para tales contratos.
- Estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo deberán remitir el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años.
- Certificación de Experiencia firmada por el representante legal, en la cual consta la relación entre el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 *"Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento"* del Clasificador de Bienes y Servicios y el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Para acreditar el factor de experiencia el proponente deberá diligenciar el siguiente formato.

Certificación de contratos para acreditación de experiencia		
Oferente		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción –segmento 72 Clasificador UNSPSC	*Participación del proponente en el contratista plural*	*Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)*
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de (año) Firma del representante legal del oferente Nombre _____ Cargo _____ Documento de identidad _____ Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

- Certificación capacidad técnica se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica el proponente debe diligenciar el siguiente formato:

-Certificacion de la Capacidad Técnica				
Oferente				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	*Profesión*	*Valor total de los No. de matrícula profesional*	*Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales*	*Vigencia del Contrato*
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de (año)				

Firma del representante legal del oferente Nombre _____ Cargo _____ Documento de identidad _____	Firma del representante del auditor o revisor fiscal Nombre _____ Cargo _____ Documento de identidad _____
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento	

3.5.4 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

"CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]
[Nombre e identificación del oferente]

Balance general y estado de resultados

CUENTA	**OFERENTE SINGULAR OFERENTE *(Valor en***	**OFERENTE PLURAL**		
		Participante 1 (Valor en	***Participante 2 (Valor en***	***Participante 3 (Valor en***

	pesos colombianos)	***pesos colombianos)***	***pesos colombianos)***	***pesos colombianos)***
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los Estado Financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Capacidad financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **INDICADOR**	**OFERENTE INDIVIDUAL** **100% ÍNDICE DE OFERENTE**	**OFERENTE PLURAL**			
		(Indicar % participación) ***Índice del participante No. 1***	***Indicar % participación)*** ***Índice del participante No. 2***	***Indicar % participación)*** ***Índice del participante No.3***	***100%*** ***Índice del oferente plural***
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **INDICADOR**	**OFERENTE INDIVIDUAL** **100%** **ÍNDICE DE OFERENTE**	**OFERENTE PLURAL**			
		(Indicar % partici pación) *Índice del participante No. 1*	***Indicar % partici pación)*** *Índice del participante No. 2*	***Indicar % partici pación)*** *Índice del participante No.3*	***100%*** *Índice del oferente plural*
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del representante legal del oferente

*Nombre*_____
Documento de identidad _____

Firma del revisor fiscal

Firma contador

*Nombre*_____
Documento de identidad _____
Tarjeta Profesional: _____

** Indique si actúa como revisor fiscal o*

contador

NOTA: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Conforme a lo anterior, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los 5 estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el presidente (representante legal) y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo (únicamente se acepta en el dictamen, una opinión favorable sin salvedades).

Atendiendo lo dispuesto en el numeral VII del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*" es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta las consideraciones especiales señaladas en el Numeral 2.1.4 del presente pliego de condiciones.

3.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Todos los documentos que se aporten deben ser cargados y enviados a través de la plataforma SECOP II.

a) **Experiencia del proponente:** El proponente deberá adjuntar 2 certificaciones o constancias de seriedad y cumplimiento de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el presupuesto oficial y cuyo objeto haya sido la realización de obras de construcción, remodelación o adecuación de acabados de construcción en áreas iguales o superiores a 400 m2, siempre que las mismas se puedan verificar en el RUP.

Debe señalarse además la identificación de los contratos requeridos en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
72121101	Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficinas nuevos

Clasificador UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficina

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, el cual debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección

Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal, si es el caso.

Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

b) **Requisitos Ambientales:** El proponente deberá allegar el - Formato Compromisos Ambientales dispuesto por la Entidad para ser suscrito por el Representante Legal.

c) **Seguridad y salud en el trabajo:** El proponente deberá allegar el – Formato Compromisos Seguridad y salud en el trabajo dispuesto por la Entidad para ser suscrito por el Representante Legal, en el cual se compromete a cumplir con los

estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1607 de 2002 y Resolución 1409 de 2012 y demás normar concordantes. Teniendo en cuenta que para la ejecución deberá aportar los siguientes:

a) Documento soporte de la autoevaluación de la Resolución 0312 de 2019 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
b) Certificación de ARL donde determine el nivel de riesgo.
c) Concepto médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas de los trabajadores que realizarán trabajo en altura. (si aplica)
d) Concepto médico ocupacional del personal que no realizará actividades operativas. (si aplica)
e) Copia de pagos de seguridad social vigentes por cada trabajador o planilla unificada.
f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de los trabajadores que van a realizar la tarea.
g) Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la tarea.
h) Evidencia de la entrega de elementos de protección personal.
i) Evidencia de capacitaciones al personal sobre las actividades a desarrollar en la Entidad. (si aplica)
j) Inventario de herramientas y equipos a utilizar. (si aplica)
k) Programa de señalización y demarcación de áreas.

CAPÍTULO CUARTO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para efectos de la adjudicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación. Únicamente se calificarán las ofertas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico.	70
Factor de calidad	19
Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales por la existencia de trato nacional	10
Estímulo a MIPYME	1
TOTAL	**100**

a) Factor económico: 70 Puntos

El factor económico se calificará por el método de la Media Geométrica y se calculará de conformidad con las fórmulas indicadas a continuación. Para la asignación de puntos se tomará la medición de cercanía de cada oferta frente a la media geométrica para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

DESCRIPCIÓN METODO DE CALIFICACIÓN
MEDIA GEOMETRICA

Consiste en establecer la Media Geométrica entre las ofertas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a Media Geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida:

Sean las propuestas hábiles $\mathbf{P_1, P_3, P_3, \ldots\ldots P_n}$,

Para un número (n) de propuestas hábiles la Media Geométrica se calcula de la siguiente manera:

$$MG = \sqrt[n]{(P1 * P2 * P3 \ldots . Pn)}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica de las ofertas
P= Oferta
$_n$ =Numero enésimo de ofertas Validas

Asignación de puntaje se realizará por la siguiente formula:

$$Po = Pmax - Pmax * [\frac{\backslash MG - Pi \backslash}{MG}]$$

Donde:

P_O = Puntaje Obtenido
P_{max}= Puntaje Máximo
P_i = Valor oferta sub (i)
\ x\ = valor Absoluto

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato. El proponente deberá diligenciar la oferta económica en el módulo establecido en la plataforma SECOP II.

Para el diligenciamiento de la oferta económica se debe tener en cuenta:

1. El proponente no podrá modificar aspectos técnicos contenidos en el anexo de propuesta económica inicial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
2. El valor máximo a ofertar por cada ítem, no debe superar el precio de referencia fijado en la plataforma de SECOP II.

b) Factor de Calidad: 19 puntos

La Entidad otorgará una calificación adicional al proponente que ofrezca una garantía y mantenimientos adicionales a la mínima exigida para el sistema de detección y extinción de incendios, tal y como se indica a continuación:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
3 años de garantía y 2 mantenimientos preventivos por cada año de garantía	19
2 años de garantía	10
No ofrece garantía ni mantenimiento adicional	0

c) Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 816 de 2012, en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 del 2015, la asignación de puntaje para este factor se efectuará de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Oferta de bienes y servicios de origen nacional, Oferta de bienes y servicios de origen extranjero que se encuentren en la condición prevista en los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.	10 puntos
Oferta de bienes o servicios de origen extranjero, con incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos
Oferta de bienes y/o servicios de origen extranjero	No se asigna puntaje

Nota: Para efectos de acreditar la situación del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal citado, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La publicidad y vigencia de estos certificados se verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015.

En caso de no presentar esta certificación, este criterio no será objeto de calificación.
Para el efecto, si el proponente desea obtener el puntaje a que refiere el presente numeral, deberá diligenciar el Formato Anexo de Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá ser suscrito por el representante legal.

d) Estímulo a MIPYME nacionales: 1 punto

La Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, asignará para el presente proceso 1 punto al proponente que acredite ser una MIPYME, para lo cual deberá diligenciar la declaración juramentada del Anexo Estímulo a MIPYME, el cual debe estar firmado por el representante legal de la sociedad y el contador o revisor fiscal indicando su matrícula profesional, en el cual manifieste clasificación de la empresa proponente de conformidad con el Decreto 957 de 2019, esta manifestación debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional del contador público y el certificado de vigencia de la misma expedido por la junta central de contadores.

El Anexo 11 Estimulo a MIPYME es diferente y excluyente frente al Anexo 7 Manifestación para limitar el presente proceso a MIPYME, éste último debe ser presentado antes de la apertura del proceso de selección.

Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación escrita debe ser presentada por cada una de las empresas integrantes y para obtener el punto todas las empresas integrantes deben acreditar la condición de MIPYMES.

1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

 Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

 - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la

participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

 Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

 Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

 En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

 - La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
 - La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o
 - El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

 Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

 Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

 - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad

de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 - Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

 - Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
 - Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

 El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Método Aleatorio: En caso de persistir el empate la superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, tomando como base el número del NIT del proponente, para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el NIT del primer miembro en la lista de conformación del consorcio, y se seguirán las siguientes reglas:

 a. Parámetros de comparación:

PARÁMETRO	DETALLE
Número de identificación Tributaria (NIT)	Se tomará el Digito evaluando los Dígitos de derecha a izquierda y no se incluye el digito de chequeo
Tasa representativa del Mercado TRM, certificada y divulgada por la Superintendencia Financiera para el día del cierre del proceso.	Se tomarán las cifras decimales de izquierda a derecha, y los números enteros de derecha a izquierda.

NIT

9	9	9	.	9	9	9	.	9	9	9	-	9
								Tercer Digito	Segundo digito	Primer Digito		Digito de chequeo

TRM

9	.	9	9	9	,	9	9
		Tercer Entero	Segundo entero	Primer entero		Primer Decimal	Segundo Decimal

b. Se adjudicará el proceso al proponente cuyo último Digito del NIT, cumpla con las siguientes condiciones:

- Coincida con el primer decimal de la TRM,
- Si ninguno coincide se, se verificará con el segundo decimal de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el primer entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el Segundo entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el Tercer entero de la TRM.

c. Si persiste el empate o no hubo coincidencia, se procederá a comparar el segundo Digito del NIT de derecha a izquierda, sin incluir el digito de

chequeo y se adjudicará el proceso al proponente cuyo segundo Digito del NIT, cumpla con las siguientes condiciones:

- Coincida con el primer decimal de la TRM,
- Si ninguno coincide se verificará con el segundo decimal de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Primer entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Segundo entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Tercer entero de la TRM.

d. Si persiste el empate o no hubo coincidencia, se procederá a comparar el Tercer Digito del NIT de derecha a izquierda, sin incluir el digito de chequeo y se adjudicará el proceso al proponente cuyo segundo Digito del NIT, cumpla con las siguientes condiciones:

- Coincida con el primer decimal de la TRM,
- Si ninguno coincide se verificará con el segundo decimal de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Primer entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Segundo entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el Tercer entero de la TRM.

e. Si persiste el empate o no hubo coincidencia se le adjudicara el proceso al proponente cuyo digito de chequeo del NIT, este más cercano al primer decimal de la TRM

NOTA 1: De conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

NOTA 3: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO QUINTO: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de Selección Abreviada, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron una serie de riesgos los cuales se indican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la matriz incluida en el estudio previo.

La matriz de riesgos elaborada por la Entidad se publica en documento adjunto al pliego de condiciones por SECOP II.

ANEXOS Y FORMATOS PROCESO DE SELECCIÓN

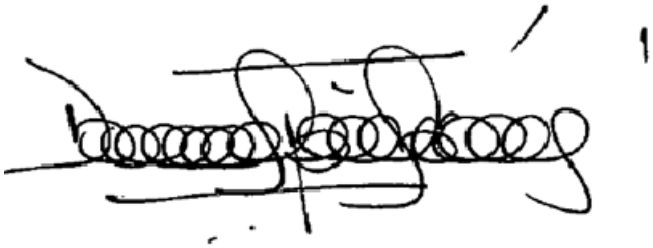
FORMATOS QUE DEBEN DILIGENCIARSE

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1	Modelo carta de presentación de la propuesta
ANEXO 2	Compromiso anticorrupción
ANEXO 3	Modelo carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales
ANEXO 4	Formato de experiencia del proponente
ANEXO 5	Formato factor de calidad – Criterio de Ponderación
ANEXO 6	Formato apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003)
ANEXO 7	Manifestación de interés para limitar la participación a mipymes.
ANEXO 8	Formato de compromiso del sistema de seguridad y salud en el trabajo
ANEXO 9	Formato de cumplimiento compromiso requisitos ambiental
ANEXO 10	Formato capacidad técnica para determinar la capacidad residual
ANEXO 11	Estimulo a MIPYME.
ANEXO 12	Minuta del Contrato

Se firma por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,



DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Secretaria General

TRD
CC.

Vanessa Henao C.
Revisó: Vanessa Henao Camacho
Coordinadora Grupo de Contratos

ANEXO TÉCNICO

ETAPAS DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Para la correcta ejecución del contrato es necesario que el contratista observe las siguientes etapas, para la ejecución de las obras:

Las obras para instalación del cielo raso deben incluir:

a. Construcción estructura para cielo raso a todo costo, debe incluir perfiles de aluminio o similar para instalación de los paneles modulares de 0.60 x 0.60 mts., debidamente nivelada a una altura promedio de 2.45 mts. del nivel del piso.
b. Suministro e instalación cielo raso falso modular desmontable, en fibra mineral color blanco, acústico, sismo resistente, resistente al fuego clase A, referencia SKY CLEAN o similar de 60 x 60 cm.

Las obras para la instalación de puertas deben incluir:

a. Suministro e instalación de puertas en madera entamboradas, enchapada en melamínico o formica del mismo color de las ya existentes incluido el marco y cerradura tipo entrada. Tamaño 2,40 x 0,80 mts.
b. Suministro e instalación de puertas en madera entamboradas, enchapada en melamínico o formica del mismo color de las ya existentes incluido marco y cerradura tipo entrada. Tamaño 2.40 x 0,90 mts.
c. Suministro e instalación de puerta corrediza acústica en madera entamboradas, enchapada en melamínico o formica del mismo color de las ya existentes incluido marco y cerradura. Tamaño 1.20 x 2.40 mts.
d. Suministro e instalación de puerta en madera entamborada, enchapada en melamínico o formica del mismo color de las ya existentes incluido marco y cerradura de seguridad. Tamaño 2.40 x 1,10 mts.
e. Suministro e instalación de puertas en madera entamboradas, enchapada en melamínico o formica color a elección incluido marco y cerradura de seguridad tipo antipánico. Tamaño 2.40 x 1,10 mts.

Las obras para la instalación de muebles y elementos empotrados deben incluir:

a. Suministro e instalación mueble cocina integral con mueble inferior y superior estructura en mdf antihumedad y enchape en formica color a elección, superficie del mueble bajo en mármol (Sinu Beta o Boticcino italiano) o granito (Marrón Caribe Claro o Beige Fantasía) de 2,20 ml, no incluye poceta. Según modelo sugerido:



b. Suministro e instalación mueble tipo cocina integral con mueble inferior estructura en mdf antihumedad y enchape en formica color a elección, superficie en mármol (Sinu Beta o Boticcino italiano) o granito (Marrón Caribe Claro o Beige Fantasía), incluido salpicadero de 1.20 ml incluye poceta e instalación punto hidráulico y sanitario. Modelo sugerido:



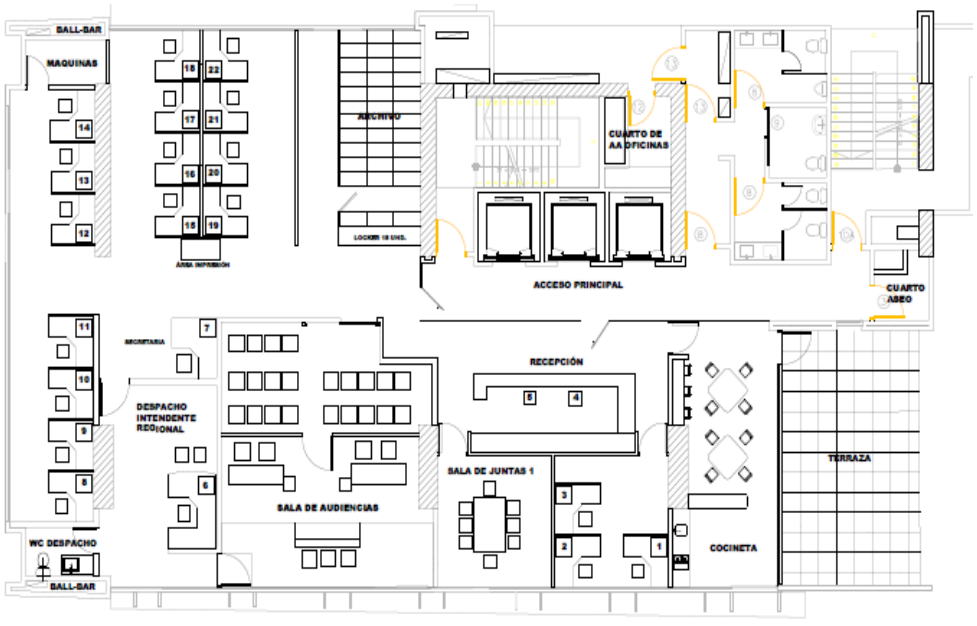
c. Suministro e instalación mesón en mármol (Sinu Beta o Boticcino italiano) o granito (Marrón Caribe Claro o Beige Fantasía) de 2.00 ml de largo x 0,40 de ancho, soportada en postes metálicos de mínimo 4" terminados en acabado tipo cromado mate.

Las obras para la instalación de paneles led de 60 x 60 deben incluir:

a. Suministro e instalación de lámparas tipo panel led luz blanca de 60 x 60 aluminio y policarbonato de 48 watt, según distribución y puntos eléctricos entregados por la entidad.

Las obras para red de extinción y detección de incendios deben incluir:

a. Suministro e instalación red de extinción de incendios con cobertura de todas las áreas, desde el punto 0 hacia el interior de la oficina, cumpliendo normatividad para este tipo de sistemas, las redes deberán entregarse debidamente certificadas por un organismo acreditado por el ONAC y deberán garantizarse su funcionamiento y mantenimiento durante mínimo un año. El contratista deberá entregar al final del proceso los planos en los que se establezca la distribución de cada una de las redes. Las áreas a cubrir están en el plano adjunto:



b. Suministro e instalación sistema de detección de incendios con todos los accesorios que dicho sistema requiera, cumpliendo la normatividad vigente que el sistema requiera, para las áreas del plano anteriormente referenciado, teniendo en cuenta el punto 0 existente.

Las obras para la adecuación del baño de la oficina del Intendente, deben incluir:

a. Suministro e instalación de sanitario de doble descarga, color blanco para baño intendente regional, debe incluir el punto hidráulico y el punto sanitario que requiere este elemento para su funcionamiento. Según modelo sugerido.



b. Suministro e instalación mueble lavamanos superficie en mármol o granito incluye el lavamanos con grifería ahorradora de agua y el punto sanitario e hidráulico para garantizar el funcionamiento del elemento.



Las obras para la instalación del sistema de protección solar, deben incluir:

a. Suministro e instalación de persiana screen enrollable color blanco perla para ventanería de fachada, cada ventana deberá contar con un sistema independiente, la altura promedio del sistema es de 2.45 mts. y los anchos de las ventanas son los siguientes:

ALTO (MTS.)	ANCHO (MTS.)	CANTIDAD	TOTAL M2
2.45	1.59	2	7.91
2.45	1.65	7	28.29
2.45	1.74	2	8.52
2.45	1.32	1	3.23
2.45	1.42	2	6.95
2.45	1.28	1	3.13
2.45	1.25	4	12.25
2.45	1.70	3	12.49
2.45	2.00	4	19.6
2.45	1.45	4	3.55
2.45	1.52	1	3.72
TOTAL		**31**	**109.64**

El modelo sugerido es el siguiente:



b. Una vez finalizado el suministro e instalación de los elementos antes mencionados el contratista deberá realizar el aseo general de las áreas y proceder con el retiro y disposición de los residuos sobrantes de la obra.

GARANTÍA

Las obras que realice el contratista deberán tener garantía de la siguiente manera, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 *por la cual se expide el Estatuto del Consumidor,* y el Decreto 735 de 2013 "*Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011*"

Garantía de 12 meses después de realizadas las obras y recibidas a satisfacción el objeto total del contrato por la supervisión del contrato. La garantía debe cubrir cualquier daño o desperfecto de fábrica.

CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRA A EJECUTAR

Las cantidades estimadas de obra a ejecutar son las que se relacionan a continuación, serán ajustadas de acuerdo con los valores unitarios que se presenten en la oferta económica, de acuerdo con el presupuesto oficial y la adjudicación realizada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO FALSO MODULAR DESMONTABLE INCLUIDA ESTRUCTURA CON PERFIL DE ALUMINIO O GALVANIZADO, FIBRA MINERAL, ACÚSTICO, SISMORESISTENTE, RESISTENTE AL FUEGO CLASE A, TIPO SKY CLEAN O SIMILAR, FORMATO 0.60 X 0.60 MTS.	M2	343,1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN MADERA ENTAMBORADAS, CON MARCO Y CERRADURA, ENCHAPADA EN MELAMÍNICO O FORMICA DEL MISMO COLOR DE LAS EXISTENTES. TAMAÑO 2,40 X 0,80 MTS.	UN	2
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN MADERA ENTAMBORADAS, CON MARCO Y CERRADURA, ENCHAPADA EN MELAMÍNICO O FORMICA DEL MISMO COLOR DE LAS EXISTENTES. TAMAÑO 2.40 X 0,90 MTS.	UN	2
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA ACÚSTICA EN MADERA ENTAMBORADAS, CON MARCO Y CERRADURA, ENCHAPADA EN MELAMÍNICO O FORMICA DEL MISMO COLOR DE LAS EXISTENTES TAMAÑO 1.20 X 2.40 MTS.	UN	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA, CON MARCO Y CERRADURA DE SEGURIDAD, ENCHAPADA EN MELAMÍNICO O FORMICA DEL MISMO COLOR DE LAS EXISTENTES. TAMAÑO 2.40 X 1,10 MTS.	UN	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN MADERA ENTAMBORADAS, CON MARCO Y CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO ANTIPÁNICO, ENCHAPADA EN MELAMÍNICO O FORMICA DEL MISMO COLOR DE LAS EXISTENTES. TAMAÑO 2.40 X 1,10 MTS.	UN	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE COCINA	UN	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
	INTEGRAL CON MUEBLE INFERIOR Y SUPERIOR ESTRUCTURA EN MDF ANTIHUMEDAD Y ENCHAPE EN FORMICA COLOR A ELECCIÓN, SUPERFICIE DEL MUEBLE BAJO EN MARMOL O GRANITO COLOR A ELECCIÓN DE 2,20 ML, NO INCLUYE POCETA		
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE TIPO COCINA INTEGRAL CON MUEBLE INFERIOR ESTRUCTURA EN MDF ANTIHUMEDAD Y ENCHAPE EN FORMICA COLOR A ELECCIÓN, SUPERFICIE EN MARMOL O GRANITO COLOR A ELECCIÓN, INCLUIDO SALPICADERO DE 1.20 ML INCLUYE POCETA E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO Y SANITARIO	UN	1
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESON EN KOREAN O MARMOL DE 2.00 ML DE LARGO X 0,40 DE ANCHO, SOPORTADA EN POSTES TERMINADOS EN ACABADO TIPO CROMADO MATE	UN	2
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS TIPO PANEL LED LUZ BLANCA DE 60 X 60 SEGÚN DISTRIBUCIÓN Y PUNTOS ELECTRICOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD.	UN	50
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE EXTINCION DE INCENDIOS CON COBERTURA DE TODAS LAS ÁREAS, DESDE EL PUNTO 0 HACIA EL INTERIOR DE LA OFICINA, CUMPLIENDO NORMATIVIDAD PARA ESTE TIPO DE SISTEMAS	UN	1
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CON TODOS LOS ACCESORIOS QUE DICHO SISTEMA REQUIERA, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE EL SISTEMA REQUIERA.	UN	1
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO COLOR BLANCO PARA BAÑO INTENDENTE REGIONAL, DEBE INCLUIR EL PUNTO HIDRÁULICO Y EL PUNTO SANITARIO QUE REQUIERE ESTE ELEMENTO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE LAVAMANOS SUPERFICIE EN MARMOL O GRANITO INCLUYE EL LAVAMANOS GRIFERIA Y EL PUNTO SANITARIO E HIDRÁULICO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO.	UN	1
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS SCREEN ENROLLABLE COLOR BLANCO PERLA PARA VENTANERÍA DE FACHADA, CADA VENTANA DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA INDEPENDIENTE	M2	109.64
16	ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GLOBAL	1

Procedimiento para la ejecución de Ítems no previstos (en caso que se generen)

1. Los recursos del ítem de imprevistos del contrato son de la Superintendencia de Sociedades y no del contratista como un mecanismo para solventar situaciones no previstas en la ejecución de la obra, por lo tanto, solo se podrán utilizar con autorización de la Superintendencia.
2. La única persona autorizada para aprobar la ejecución de Ítems no previstos financiados con el rubro de imprevistos a nombre de la Superintendencia de Sociedades es el supervisor del contrato y deberá hacerlo por escrito.
3. Dentro de las 48 horas siguientes a una situación que implique ítems no previstos el contratista debe presentar el costo de los Ítems no previstos solicitados con el análisis de precios unitario (APU) para aprobación de la supervisión, si este no los aprueba requerirá al contratista para que los ajustes a precios razonables del mercado. Solamente requerirá presentar los Análisis de Precios Unitarios – APU, de los Ítems que sean diferentes a los presentados a la fase inicial del contrato y debe estar acompañado por tres cotizaciones que sean verificables.
4. El Supervisor y el contratista solicitarán a la Superintendencia de Sociedades la autorización para ejecutar Ítems identificados por ellos, para lo cual presentarán:

 - La justificación de los ítems no previstos y su impacto en la obra.
 - El costo de los Ítems no previstos solicitados con el análisis de precios unitario para aprobación de la Superintendencia de Sociedades.
 - Presentar tres cotizaciones que sean verificables.

5. La Superintendencia de Sociedades a través de los supervisores del Contrato y considerando el costo de los ítems realizara un balance financiero para mantener el equilibrio del contrato, antes de cualquier aprobación.
6. De la evaluación de los APUS, el costo de los ítems y el balance financiero del contrato la Superintendencia de Sociedades solicitará los ajustes o dará la aprobación o negación correspondiente por escrito, indicándole al contratista la autorización o la prohibición para su ejecución.

ANEXO 1 – MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado 51-80; oficina 204
Ciudad

ASUNTO: Proceso de selección abreviada de menor cuantía MC 01 de 2021

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de selección de menor cuantía MC 01 de 2021, que adelanta la entidad para *"Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.",* así mismo declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. Que el Representante Legal del proponente, acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II por (***Nombre del proponente***), para el presente proceso de contratación.
4. En el evento que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.
5. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende

prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

6. De igual manera, declaro que no me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
7. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.
8. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.
9. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) ___ (si) ___ he sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
10. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto el pliego de condiciones sin reservas ni condicionamientos.
11. La vigencia de la propuesta es de _____ (tres meses, mínimo)
12. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el ANEXO TÉCNICO, y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.
13. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Representante Legal _____
Cédula de ciudadanía o extranjería: _____
Cargo _____
Razón Social _____
NIT _____
Dirección domicilio _____
Teléfono No. _____
Fax No. _____
Dirección Electrónica (e-mail) _____

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre: _____
Teléfono directo: _____
Fax: _____
E-mail: _____

Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____(Domicilio de la persona firmante), identificado con _____(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Superintendencia de Sociedades adelanta un proceso de selección abreviada por menor cuantía MC 01 de 2021 para *"Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.".*

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación,

ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN

ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 3 – MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado 51-80; oficina 204
Bogotá D.C.

Asunto: Conformación de Consorcio (__) / Unión Temporal (__)

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el Proceso de selección abreviada por menor cuantía MC 01 de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, cuyo objeto consiste en *"Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II."*.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

Que el nombre del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____
La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN[1]

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato,

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en ____a los____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio (_) Unión temporal (_) de acuerdo con las facultades de representación legal;

Nombre y firma del representante legal del consorcio o unión temporal.

ANEXO 4
FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Objeto: *Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.*

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta (Certificaciones y RUP).

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGO UNSPSC	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE SE ENCUENTRA EN EL RUP
PRIMER CONTRATO					
SEGUNDO CONTRATO					

Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. de documento de identidad

ANEXO 5
FORMATO FACTOR DE CALIDAD – CRITERIO DE PONDERACIÓN

Objeto: *Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.*

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, me permito certificar en nombre de la sociedad a la cual represento, que realizamos el siguiente ofrecimiento técnico adicional:

GARANTÍA Y MANTENIMIENTO ADICIONAL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	MARQUE CON UNA X SU OFRECIMIENTO
3 años de garantía y 2 mantenimientos preventivos por cada año de garantía	
2 años de garantía	
No ofrece garantía ni mantenimiento adicional	

**(Marque con una X los años de mantenimiento ofrecido)*

Las actividades mininas a realizar en el mantenimiento preventivo serán: Ajuste, cambio de piezas defectuosas por fabricación o instalación. Declaro que suministrare los insumos para los mantenimientos y la mano de obra que se requiera sin costo para la Entidad.

Firma persona natural o representante legal: _____
Nombre Persona Natural o Representante Legal: _____
Documento de Identificación: _____

ANEXO 6
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Objeto: *Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.*

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito Indicar el origen del personal ofrecido, así:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON (X)
Ofrecimiento del Personal 100% Nacional	
Ofrecimiento del Personal Nacional y Extranjero (Mixto)	
Ofrecimiento del Personal 100% Extranjero	

- Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
- Bienes de origen Nacional. Para los efectos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen Nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los bienes Nacionales para el registro de productores de bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.
- Conforme con el Decreto 1510 de 2013 el Artículo 150, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
 a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
 b. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

- Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
 i. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
 ii. Número y fecha del Tratado;
 iii. Objeto del Tratado;
 iv. Vigencia del Tratado, y
 v. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Firma del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
FIRMA: _____
Nombre del Representante legal: _____

ANEXO 7
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN MIPYMES

Objeto: *Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.*

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal certificó que la empresa _____ _____ con NIT_____ presenta la calidad de _____ y tiene un tamaño empresarial de _____

Nombre del proponente (Persona natural o jurídica)	
Nombre representante legal (para persona jurídica)	
Nombre de la Persona Contacto	
Teléfono del interesado fijo y celular	
Correo electrónico	
Dirección de correspondencia	
Fax	
Clasificación de MIPYME: Micro, Pequeña o Mediana	
Ciudad de Domicilio Principal	
Tiempo de constitución de la MIPYME	

Por medio del diligenciamiento del presente formulario, manifiesto mi interés en limitar la convocatoria del proceso de selección de la referencia a Mipymes.

_____ _____

Nombre Representante Legal
Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal
Firma.

Por lo cual anexo los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (MIPYME).
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Nota. Favor enviarla a través del SECOP II página web *www.colombiacompraeficiente.gov.co* dentro de los plazos indicados en el cronograma registrado en el SECOP II y con los documentos soporte.

Nota: Este formato debe ser empleado para la manifestación de interés para limitar la convocatoria a mipymes que debe efectuarse a más tardar el día hábil anterior a la apertura al proceso de selección.

ANEXO 8
FORMATO DE COMPROMISO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objeto: *Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.*

COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
La Ciudad

Nosotros, _____ actuando en calidad de Representante Legal y _____ profesional responsable de los temas en seguridad y salud en el trabajo del proponente en nombre de la sociedad a la cual representamos, certificamos lo siguiente:

1. Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Superintendencia de Sociedades en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el objeto de la presente contratación y el nivel de riesgo de las actividades que de éste se generen.
2. Que da cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 1409 de 2012, entre otros.
3. Que en caso de ser adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución, nos comprometemos a:

 - Conocer y remitir de manera oportuna y detallada la totalidad de información o documentos que requiera la Superintendencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Emplear personal idóneo, capacitado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente en lo relacionado con Seguridad y Salud en el

Trabajo, en la dedicación requerida por la Entidad. Dicho personal será capacitado y dotado de todos los elementos y herramientas que la actividad demanda

- Garantizar que la persona de Seguridad de seguridad y Salud en el Trabajo, SST, estará al tanto de los temas de su competencia, garantizará el cumplimiento de los requisitos de las actividades a desarrollar y las responsabilidades que esto conlleva acorde con la normatividad legal vigente.

4. Que mantendremos vigentes los requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo y todos aquellos que fueron requeridos y aprobados por la Entidad.

En constancia, se firma a los ____ días del mes _____ de 2021.

Firma Representante Legal
Nombre_____
Identificación_____

Firma profesional en Seguridad y Salud en el trabajo del proponente
Nombre_____
Identificación_____
No. Licencia de la persona en Seguridad y Salud Trabajo: _____

Resolución 0312 de 2019: (…)
ARTÍCULO 3o. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES ***CON DIEZ (10) O MENOS*** *TRABAJADORES. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores (…).*
ARTÍCULO 14. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución para empresas ***DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES****.*
ARTÍCULO 19. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista

cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas ***CON MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES*** *clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.*

ANEXO 9
FORMATO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISO REQUISITOS AMBIENTAL

Objeto: *Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.*

COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
La Ciudad,

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, me permito certificar en nombre de la sociedad a la cual represento, lo siguiente:

- Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la política de la gestión y el cuidado del medio ambiente, a través de las compras públicas sostenibles.
- Que se cumplirá durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado y durante el tiempo requerido por la Entidad, con los requisitos ambientales que se requieran, en pro de garantizar una contratación alineada con la gestión y política ambiental.
- Que se cuenta con un programa ambiental para la actividad a realizar y para el manejo integral de residuos, en caso que éstos sean generados.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, remitiré la información y documentación relacionada con el tema ambiental.

Firma del representante legal

Nombre del Representante Legal _____
Identificado con _____

ANEXO 10
FORMATO CAPACIDAD TÉCNICA PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD RESIDUAL

Bogotá, D.C.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

Objeto: *Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.*

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, presento la siguiente información para el cálculo de la capacidad técnica para determinar la capacidad residual así:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	***Profesión***	***No. de matrícula profesional***	***Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales***	***Vigencia del Contrato***

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de (año)

Firma del representante legal del oferente

Nombre _____

Cargo _____

Documento de identidad _____

Firma del representante del auditor o revisor fiscal

Nombre _____

Cargo _____

Documento de identidad _____

*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 11
ESTIMULO A MIPYME

Objeto: *Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.*

Bogotá D.C.,
Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
L. C.

Ref.: **Clasificación del Tamaño de la Empresa Proponente.**

Nosotros (nombre representante legal), identificado(a) con el c.c. _____ en calidad de representante legal de la firma __Nombre de la Firma__, con NIT: _____; y _____), identificado(a) con c.c._____ en mi calidad de Contador Público, con tarjeta profesional No (_____) otorgada por Junta Central de Contadores y vigente a la fecha y presto mis servicios a la (__Nombre de la Firma__), con NIT: _____; mediante contrato _____, certificamos bajo la gravedad de juramento que:

1. Que la **(**__Nombre de la Firma__), con NIT: _____, de conformidad con los criterios establecidos por el decreto 957 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituya, los ingresos por actividades ordinarias Anuales, para la vigencia fiscal 2019 fueron de (_____) UVT.
2. Que la **(**__Nombre de la Firma__), con NIT: _____, de conformidad con los criterios establecidos por el decreto 957 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituya pertenece al sector de: (___Nombre del Sector___)
3. Que la **(**__Nombre de la Firma__), con NIT: _____, de conformidad con los criterios establecidos por el decreto 957 de 20192019 y demás normas que la modifiquen o sustituya, es una empresa clasificada como: (Microempresa, pequeña empresa, mediana empresa, otra)

Nombre y Firma	**Nombre y Firma**

Represente Legal _____ c.c. _____	Contador Publico _____ Tarjeta Profesional No:_____

ANEXO 12
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA. _____DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y _____

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato es Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 piso 11 del edificio Portus. Fase II.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO. - La Entidad pagará el valor del contrato en pagos parciales contra cortes de obra y recibida a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas se liquidarán de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta parcial y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa aprobación y autorización del pago por parte de la Supervisión, darán su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Entidad y el lleno de requisitos para tramitar el pago.

Para cada pago se debe acreditar lo siguiente:

a) **Acta de la obra ejecutada e instalación:** El acta debe relacionar las obras efectivamente realizadas, acta de corte de las instalaciones recibidas a satisfacción, firmada por el contratista y el Supervisor.
b) **Factura:** El contratista debe allegar la factura de conformidad con las normas tributarias.
c) **Informe Supervisor:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato que se suscriba, así como obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con la planeación acordada previamente.

El informe debe relacionar la información suministrada al contratista, así como las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento

Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, a las condiciones indicadas en el estudio previo, en el Pliego de condiciones y en el Anexo Técnico, y a la oferta económica presentada el día del cierre del proceso, y en especial a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir con la supervisión, el acta de inicio y de liquidación del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
3. Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems y cantidades que integran el anexo técnico, de acuerdo con el programa aprobado por la supervisión.
4. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Avisar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
6. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

Deberá enviar mensualmente durante el plazo de ejecución, las constancias que acrediten la afiliación y pago al sistema de seguridad social, nómina y prestaciones de todo el personal que vincule a la ejecución del contrato en calidad de contratante; así como la información que sus subcontratistas le suministren en el mismo sentido.

7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago, el cual debe contener un informe detallado de las actividades ejecutadas junto con el registro fotográfico del desarrollo de la obra, Así como la información ambiental en lo referente a la generación de residuos, relacionando la actividad que lo genero, el peso en kilogramos y el tipo de residuos.
8. Presentar las facturas a más tardar dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
9. Presentar la factura electrónica dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen.
10. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Transportar por su cuenta y riesgo, todos los elementos objeto de la contratación desde y hacia las instalaciones de la entidad; lo cual incluye tanto los elementos entregados, los retirados como los residuos producidos durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental aplicable según el tipo de residuos que se generen, incluyendo el uso de materiales que minimicen el impacto al medio ambiente. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones de carácter general y particular según el lugar o la región donde se ejecute el objeto contractual.
14. Cumplir y dar aplicación a la normatividad relacionada con Salud y Seguridad en el Trabajo, acorde con la normatividad legal vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 1409 de 2012 y Resolución No. 0312 de 2019) y demás que le sean aplicables. Nota: La Entidad podrá en cualquier momento requerir la información o documentación que considere necesaria.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar y entregar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades de obra requeridas, y dentro de las condiciones y plazos.
2. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con el Anexo Técnico apegándose en todo caso a las normas vigentes y aplicables al objeto contractual, así como a las demás disposiciones legales que resulten aplicables a la obra.
3. Presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del acta Inicio, al supervisor, para su aprobación un cronograma de ejecución, teniendo en cuenta cada una de las actividades a realizar, la duración y las obligaciones específicas encomendadas.
4. Presentar la relación del recurso humano que se pretenda utilizar: El contratista deberá presentar los documentos que acrediten las certificaciones y afiliaciones exigidas para los trabajadores que utilice. Solo podrá proceder a realizar las actividades una vez autorizados por el área de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
5. Asistir previo al inicio de las actividades propias de la ejecución del contrato, a la socialización del Sistema de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Sociedades por parte del líder par ambiental de cada intendencia donde realicen las actividades, para lo cual se debe contar con la participación de todo el personal que intervendrá en las actividades.
6. Disponer de los residuos generados, los costos que esta actividad estará a cargo del contratista, para lo cual deberá remitir al supervisor del contrato los certificados de disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados durante el desarrollo del contrato según corresponda.
7. Entregar la certificación de tercera parte, expedida por un organismo de la ONAC de conformidad con el Decreto 2269 de 1993, que la red de detección de incendios cumple las normas NPFA exigidas en el capítulo j del Código de Sismo Resistencia Colombiano Ley 400 de 1997.
8. Entregar la certificación de tercera parte, expedida por un organismo de la ONAC de conformidad con el Decreto 2269 de 1993, que la instalación eléctrica de la red de detección de incendios cumple con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE expedido por el Ministerio de Minas y Energía, también deberá entregar la

certificación de conformidad de producto exigida por el RETIE para los componentes del sistema.

9. Entregar la certificación de tercera parte, expedida por un organismo de la ONAC de conformidad con el Decreto 2269 de 1993, que la red de extinción de incendios cumple con las normas NPFA exigidas en el capítulo j del Código de Sismo Resistencia Colombiano Ley 400 de 1997.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2. Coordinar al interior de la Entidad, el procedimiento para realizar las actividades que afecten el servicio público.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, incluyendo el uso de los elementos de protección personal (EPP), acordes a las actividades a desarrollar.
4. Verificar, a través de la supervisión, la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.
5. Atender las solicitudes de cambio de personal por los canales establecidos en el anexo técnico y dar respuesta por escrito, a través de los canales autorizados en el anexo técnico.
6. Recibir la obra a través de la supervisión del contrato, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requerimientos exigidos.
7. Entregar en caso de requerirse los planos de los espacios a intervenir.
8. Permitir al contratista, así como al personal que éste designe para la ejecución del contrato, la entrada a las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades previo cumplimiento de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe aportar el contratista del personal que trabajara para él en las instalaciones del a Entidad.
9. Autorizar los permisos respectivos en caso que se requieran trabajos en horas nocturnas o días festivos para dar correcto cumplimiento a la presente contratación.
10. Programar reuniones con las áreas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, junto con el supervisor para tratar los lineamientos que deben cumplir en la ejecución del contrato.

11. Rechazar e informar por escrito sobre cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
12. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por 1 mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá.,La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Cartagena en la Carrera 27 No. 28-39 piso 11 del Edificio Portus Manga.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El presente contrato es de obra; por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no implica el ejercicio de funciones públicas, constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la Superintendencia y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.
CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Superintendencia de Sociedades.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Superintendencia de Sociedades está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Superintendencia de Sociedades de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Superintendencia de Sociedades exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula contenida en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

CLÁUSULA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación, la amigable composición o la transacción, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD, ACUERDO DE NO REVELACIÓN Y DEBIDO USO DE LA INFORMACIÓN. - El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, será causal para que LA ENTIDAD de por terminado el contrato.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1273 de 2009 y la Ley 1581 de 2012, relacionadas con la protección de la información y de los datos personales respectivamente, la ENTIDAD declara que la información entregada para la debida ejecución del contrato AL CONTRATISTA se ha elaborado o conformado de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable; por lo tanto, cualquier uso que requiera darse deberá contar con la autorización expresa por parte de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD. - EL CONTRATISTA, deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato. La ENTIDAD deberá notificar al CONTRATISTA de manera oportuna las acciones u omisiones que originaron el daño o perjuicio para la ENTIDAD, con el fin que este pueda defenderse y tomar las medidas judiciales o extrajudiciales que considere con respecto a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
Cargo: **Dirección** El Dorado No. 51-80 de Bogotá D.C. **Teléfono**: 2201000	**Nombre**: **Cargo**: Representante Legal **Dirección**: **Teléfono**:

Correo Electrónico:	**Correo Electrónico**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere: **a)** Acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales, esto último si hay lugar a ello; **b)** Comunicación al supervisor del contrato; y **c)** Suscripción del Acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato.
Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR LA ENTIDAD, **POR EL CONTRATISTA,**